

INSTRUCCIÓN Nº 19/2025 DE LA SECRETARÍA GENERAL DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL, QUE REGULA E IMPLEMENTA EL PROGRAMA “YO EN EL COLE, TÚ EN CASA”, Y ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE LOS CENTROS DOCENTES SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS DE EXTREMADURA QUE PARTICIPARÁN EN EL PROGRAMA, PARA EL CURSO 2025/2026.

La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible se compone de 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) diseñados para abordar los principales desafíos que enfrenta el mundo actual. Uno de los objetivos clave de esta agenda es la mejora en el acceso a la educación como derecho y alcanzar una educación de calidad (ODS 4).

También el ODS 12 entronca con la filosofía de este programa ya que aborda los patrones de producción y consumo sostenibles y busca promover el uso eficiente de los recursos, la energía y la reducción de desechos mediante la prevención, la reducción, el reciclaje y la reutilización.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en su redacción dada por la Ley 3/2020, de 29 de diciembre, reconoce en su preámbulo la importancia de atender al desarrollo sostenible de acuerdo con lo establecido en la Agenda 2030. Así, se indica que la educación para el desarrollo sostenible y la ciudadanía mundial debe integrarse en los planes educativos de toda la enseñanza obligatoria. Esto implica incorporar conocimientos, capacidades, valores y actitudes necesarias para vivir una vida fructífera, tomar decisiones fundamentadas y asumir un papel activo en la resolución de problemas globales y locales. Esta educación incluye temas como la paz, los derechos humanos, la comprensión internacional, la educación intercultural y la transición ecológica. Además, es fundamental para enfrentar la emergencia climática y fomentar en los estudiantes la conciencia sobre el impacto de sus acciones diarias en el planeta y la empatía hacia su entorno natural y social.

En correlación con lo anterior, la ley 4/2011, de 7 de marzo, de Educación de Extremadura, (DOE núm. 47, de 9 de marzo de 2011), establece en su artículo 73, que la educación en valores debe ser un eje transversal en todas las áreas y materias de las diferentes etapas educativas. Esta educación debe estar fundamentada en los principios, derechos y valores propios de una sociedad democrática y de la convivencia ciudadana. Este enfoque se relaciona directamente con el área de

Csv:	FDJEX43XVHFSANNF45UK3HVXRWSSZ	Fecha	01/09/2025 14:53:34
Firmado Por	MARIA DEL PILAR PEREZ GARCIA - Secretaria Gral De Educac. Y Form. Pr		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	1/27



consumo, la cual es esencial para ejercer una ciudadanía activa, ya que permite conocer los derechos y obligaciones correspondientes.

En el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, los Decretos de Currículo de las diferentes etapas educativas, también incluyen los aspectos y principios de consumo como elementos fundamentales para el desarrollo personal y social del alumnado.

Se ha de considerar, el Decreto 98/2022, de 20 de julio, por el que se establecen la ordenación y el currículo de la Educación Infantil para la Comunidad Autónoma de Extremadura, (DOE núm. 143 de 26 de julio de 2022), en su artículo 5, que trata sobre los principios pedagógicos, se dispone, además, que se incluirán la educación para el consumo responsable y sostenible, así como la promoción y educación para la salud.

Por otro lado, el Decreto 107/2022, de 28 de julio, por el que se establecen la ordenación y el currículo de la Educación Primaria para la Comunidad Autónoma de Extremadura, (DOE núm. 151 de 5 de agosto de 2022), señala en su artículo 11 sobre contenidos transversales que estos incluyen *"la educación para el consumo responsable, el desarrollo sostenible, la protección medioambiental y la mitigación y adaptación al cambio climático"*.

Asimismo, el Decreto 110/2022, de 22 de agosto, que regula la organización y el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Extremadura (publicado en el DOE núm. 164 el 25 de agosto de 2022), establece en su artículo 6, que uno de los objetivos de esta etapa es *"valorar críticamente los hábitos sociales relacionados con la salud, el consumo, el cuidado y el respeto hacia los seres vivos, especialmente los animales, y el medioambiente, contribuyendo a su conservación y mejora"*. En esta línea, entre las competencias clave se incluye *"identificar los diferentes aspectos relacionados con el consumo responsable, evaluando sus repercusiones sobre el bienestar individual y colectivo, juzgando críticamente las necesidades y los excesos, y ejerciendo un control social frente a la vulneración de derechos"*.

Además, el Decreto 109/2022, de 22 de agosto, que establece la organización y el currículo del Bachillerato para la Comunidad Autónoma de Extremadura, (DOE núm. 164 de 25 de agosto de 2022) indica que las situaciones de aprendizaje deben estar relacionadas con los desafíos del siglo XXI, tales como *"el consumo responsable, el respeto al medio ambiente y el uso crítico, ético y responsable de la cultura digital"*, entre otros.

Csv:	FDJEX43XVHFSANNF45UK3HVXRWSSZ	Fecha	01/09/2025 14:53:34
Firmado Por	MARIA DEL PILAR PEREZ GARCIA - Secretaria Gral De Educac. Y Form. Pr		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	2/27



Y, por último, el calendario escolar incluye el 7 de abril como un Día Escolar dedicado a actividades relacionadas con la educación para el consumo. Esta fecha tiene como objetivo abordar la educación en consumo debido a que los menores, al ingresar, tempranamente, al mundo del consumo y hacerlo de manera significativa a través de las tecnologías, requieren una protección especial.

Considerando todo lo expuesto, una manera efectiva de promover el consumo responsable es a través de la educación en valores, que actúa como un eje transversal del conocimiento, enlazando la institución escolar con el entorno y la realidad cotidiana del alumnado. Este enfoque atraviesa todo el proceso de enseñanza-aprendizaje e impregna el currículo. Para lograrlo, es fundamental colaborar con entidades especializadas como el Instituto de Consumo de Extremadura (en adelante INCOEX), cuyo papel incluye formar e informar a los consumidores, sensibilizar y fomentar la participación ciudadana para promover un cambio de actitudes hacia un consumo responsable. Es por este motivo que la Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional suscribió un protocolo de colaboración con este organismo (Resolución de 24 de octubre de 2024, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Protocolo de Colaboración entre la Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional y el Instituto de Consumo de Extremadura-INCOEX).

En resumen, la comunidad educativa debe integrar de manera transversal este nuevo enfoque en los espacios y tiempos educativos. Esto permitirá fomentar nuevos hábitos desde la primera infancia, cultivar actitudes positivas hacia el consumo responsable durante la etapa de Primaria y, en Secundaria, proporcionar los conocimientos necesarios para que los estudiantes puedan ejercer plenamente sus derechos y obligaciones como ciudadanía de forma competencial. En este sentido, al ser los jóvenes un colectivo especialmente vulnerable por el consumo que realizan de redes sociales, se incidirá de manera directa mediante la colaboración de otro organismo autónomo especializado como es el Instituto de Juventud de Extremadura (en adelante IJEX).

El IJEX es un órgano autónomo dependiente de la Consejería de Cultura, Turismo y Deportes creado por ley 1/2007 de 20 de marzo que, dentro de sus fines, según el artículo 3 letra c), se encuentra impulsar la colaboración con las restantes Consejerías y con las demás Administraciones Públicas, cuyas actividades inciden sobre este sector de la población. Además, entre sus funciones según artículo 4, letra r), está el canalizar, instrumentalizar y ser referente de las iniciativas que en materia de juventud desarrollen otras Administraciones Públicas y Organismos, con el fin de que los jóvenes sean los destinatarios de una acción coordinada.



Csv:	FDJEX43XVHFSANNF45UK3HVXRWSSZ	Fecha	01/09/2025 14:53:34
Firmado Por	MARIA DEL PILAR PEREZ GARCIA - Secretaria Gral De Educac. Y Form. Pr		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	3/27



En este contexto, la influencia de la familia no puede pasarse por alto. La familia representa el primer eslabón en la transmisión de valores relacionados con el consumo antes de que los estudiantes comiencen su escolarización. Este hecho marca un hito crucial en su desarrollo y formación integral. Sin embargo, es fundamental mantener una estrecha colaboración entre la familia y la comunidad educativa a lo largo de todas las etapas educativas para asegurar una coherencia en las pautas y valores sobre el consumo que se transmiten a los estudiantes.

Como norma final, citamos el Decreto 237/2023, de 12 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional de Extremadura (DOE extraordinario núm. 3, de 16 de septiembre de 2023), señala en su exposición de motivos que corresponde a esta “*las competencias en materia de política educativa y formación profesional, las de política universitaria y las de ciencia, tecnología e innovación*”. Del mismo modo, el artículo 3 indica que, a la Secretaría General de Educación y Formación Profesional, le corresponde, bajo la superior dirección del titular de la Consejería, en el ámbito de las atribuciones del artículo 59 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el ejercicio de las funciones de dirección, coordinación y supervisión de todas las materias de educación no universitaria reguladas por la Ley 4/2011, de 7 de marzo, de Educación de Extremadura asignadas a la Consejería, y concretamente a las Direcciones Generales de Personal Docente y de Formación Profesional, Innovación e Inclusión Educativa.

En virtud de todo lo anterior, con el fin de concretar determinados aspectos del precitado programa, así como establecer la selección de centros docentes sostenidos con fondos públicos en los que se desarrollará el precitado programa, se procede a dictar la siguiente instrucción:

INSTRUCCIÓN

I. CONSIDERACIONES GENERALES

Primera. – Objeto y finalidad del programa.

- La presente instrucción tiene como objetivo regular el programa de consumo "Yo en el cole, tú en casa" y determinar la selección de centros educativos sostenidos con fondos públicos de las etapas de Infantil y Primaria, Secundaria, Bachillerato, Ciclos Formativos de FP de Grado Básico y Medio y Centros de

Csv:	FDJEX43XVHFSANNF45UK3HVXRWSSZ	Fecha	01/09/2025 14:53:34
Firmado Por	MARIA DEL PILAR PEREZ GARCIA - Secretaria Gral De Educac. Y Form. Pr		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	4/27



Educación Especial, en la Comunidad Autónoma de Extremadura que participarán en dicho programa durante el curso escolar 2025-2026.

2. Como novedad en esta edición y con el objetivo de reforzar los contenidos y materiales del programa, desde otros ámbitos como la educación no formal, técnicos adscritos al Instituto de Juventud de Extremadura (IJEX) recibirán una formación específica impartida por los técnicos especialistas en consumo del CEIC (organismo funcionalmente dependiente del INCOEX).
3. El IJEX es un órgano autónomo dependiente de la Consejería de Cultura, Turismo, Jóvenes y Deportes que se encarga de servir de unión entre los diferentes programas que, desde la Administración, se dirigen a la población juvenil de la comunidad autónoma de Extremadura. El Decreto 45/2008, de 28 de marzo (DOE núm. 64, de 3 de abril), por el que se aprueba el Estatuto del Instituto de la Juventud, establece en su artículo 3 letra ñ), entre las funciones del Instituto de la Juventud, están las siguientes: “Establecer estrategias, programas y cauces que potencien la coordinación con las políticas de juventud de los Ayuntamientos, así como con otras instituciones y organismos que desarrollen actuaciones dirigidas a los jóvenes, en especial de zonas rurales”.
4. La formación que recibirán los técnicos del IJEX tendrá, al menos, 5 horas de duración y versará sobre los contenidos de consumo a abordar en la etapa de la ESO. Dicha formación será aplicada por los técnicos del IJEX, en los centros educativos de las localidades donde el propio IJEX cuenta con centros y personal en horario de mañana y en la etapa de la secundaria obligatoria.
5. Además de generar estas nuevas acciones formativas, el propósito principal de esta Instrucción y el protocolo en el que se fundamenta es establecer una red de centros educativos sostenidos con fondos públicos en la Comunidad Autónoma que se especialicen en el ámbito del consumo. Para lograr esto, se llevarán a cabo cuatro tipos de acciones:

5.1. Para los centros educativos que han desarrollado el programa en la primera edición (curso 2024-2025) y soliciten su participación en este curso 2025-2026, recibirán una formación específica a través de los centros de profesores y recursos impartida por los profesionales del Instituto de Consumo de Extremadura (en adelante INCOEX) en aras de trasladar estos contenidos a sus respectivos centros educativos.

5.2. Para los centros educativos de **nueva incorporación**, el programa se vertebrará a través de dos sesiones formativas presenciales en cada curso, realizando toda la escalera en los propios centros educativos. Será impartida



Csv:	FDJEX43XVHFSANNF45UK3HVXRWSSZ	Fecha	01/09/2025 14:53:34
Firmado Por	MARIA DEL PILAR PEREZ GARCIA - Secretaria Gral De Educac. Y Form. Pr		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	5/27



por los técnicos especialistas en consumo del CEIC (organismo funcionalmente dependiente del INCOEX) y los técnicos adscritos al Instituto de Juventud de Extremadura (IJEX) formados a tal efecto.

5.3. Los técnicos del IJEX colaborarán en la implementación y diseño de un curso dirigido a la etapa de Educación Secundaria y Ciclos Formativos de Grado Básico, de todos los centros educativos participantes en el programa.

5.4. Para el nivel de 1º de Bachillerato y Ciclos Formativos de Grado Medio se redactará una Carta de Derechos y Deberes de la juventud extremeña.

Segunda. - Objetivos del programa.

Enfocados al profesorado:

-Divulgar el programa educativo de consumo para capacitar a los participantes como agentes transmisores de estos conocimientos, dirigidos tanto al alumnado como a las familias y el resto de la comunidad educativa.

-Favorecer la divulgación de contenidos entre sus iguales por parte de los docentes que hayan participado en la primera edición y se formen, en este curso, a través de CPR.

-Apoyar al profesorado proporcionando nuevos recursos didácticos y metodologías diseñadas, específicamente, para enseñar estos contenidos de manera motivadora.

-Fomentar una red de centros extremeños especializados en consumo dentro de la región.

-Crear espacios de coordinación y toma de decisiones conjuntas entre equipos docentes y personal técnico del CEIC (organismo funcionalmente dependiente del INCOEX).

-Desarrollar indicadores de evaluación que permitan medir la calidad, impacto y beneficios de este tipo de iniciativas.

Enfocados al alumnado:

- Proporcionar al alumnado conocimientos suficientes para que apliquen los principios de seguridad, justicia social y sostenibilidad en sus decisiones de consumo.



Csv:	FDJEX43XVHFSANNF45UK3HVXRWSSZ	Fecha	01/09/2025 14:53:34
Firmado Por	MARIA DEL PILAR PEREZ GARCIA - Secretaria Gral De Educac. Y Form. Pr		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	6/27



- Promover el desarrollo de actitudes críticas y cambios comportamentales en el alumnado, fomentando el compromiso con estilos de vida más sostenibles basados en un consumo responsable.

- Facilitarles recursos y materiales que mejoren sus competencias como consumidores, promoviendo un adecuado ejercicio de sus derechos y deberes.

- Aumentar la conciencia y la reflexión sobre las repercusiones sociales y medioambientales que tienen sus actos como personas consumidoras.

Enfocados a las familias:

- Influir en el cambio de hábitos y actitudes en relación a la materia de consumo en los respectivos ámbitos familiares del alumnado participante.

- Corresponsabilizar a las familias para participar en las diferentes actividades que el programa desarrollará, facilitando la transferencia de contenidos entre los distintos contextos.

Tercera. - Centros destinatarios y criterios de selección.

1. Este programa está dirigido a centros educativos públicos o sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura, que pertenezcan a alguna de estas categorías:

-CEIP (centros de Educación Infantil 2º ciclo y Educación Primaria)

-IESO/IES (1º a 4º ESO y solo 1º Bachillerato)

-Ciclos Formativos de Grado Básico y Medio

-Centros de Educación Especial

2. Los centros de estas categorías que deseen participar, tanto si son de nueva incorporación como los de continuidad, deben solicitar su acceso al programa conforme al modelo normalizado (formulario) que figura como anexo I de esta Instrucción. Los centros educativos de continuidad que ya han desarrollado el programa en curso escolar 2024-2025 tendrán acceso, en esta edición, de forma directa y siempre y cuando realicen la formación obligatoria en el CPR para mantener su permanencia.

Csv:	FDJEX43XVHFSANNF45UK3HVXRWSSZ	Fecha	01/09/2025 14:53:34
Firmado Por	MARIA DEL PILAR PEREZ GARCIA - Secretaria Gral De Educac. Y Form. Pr		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	7/27



3. En cualquier caso, tendrán preferencia en esta convocatoria aquellos centros educativos que cursaron la solicitud para el pasado curso escolar 2024-2025 y quedaron en reserva o no desistieron de dicha convocatoria.
4. Posteriormente, la comisión de seguimiento regulada en el protocolo entre el INCOEX y la Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional será la encargada de seleccionar los centros educativos, teniendo en cuenta la fecha y hora de entrada de los formularios (anexo I) y la disponibilidad de recursos humanos del CEIC en cada una de las 29 zonas vinculadas a los Centros Mancomunados de Consumo (CMC) y la Gerencia de Mérida, así como los del IJEX de la red de los Espacios para la Creación Joven y Factorías Jóvenes respectivamente.
5. El alcance territorial de sendas redes (CMC e IJEX) aparecen relacionadas en el anexo II de esta Instrucción. Si en una determinada zona mancomunada no se llegara al cupo establecido, queda a criterio de la comisión de seguimiento redistribuir el número de plazas pendientes de asignar, para dar la mayor cobertura posible. La Comisión de Seguimiento podrá solicitar la colaboración y asesoramiento de los profesionales del IJEX en relación a sus competencias específicas.
6. Una vez determinados los centros educativos que podrán ser atendidos en cada zona mancomunada y en la red de los Espacios para la Creación Joven y Factorías Jóvenes se comunicará a los centros educativos su aceptación en el programa. La relación de centros admitidos será publicada en el site de Educarex creado al efecto
7. El resto de los centros educativos que hayan solicitado su participación, por primera vez y no puedan entrar en esta edición, quedarán en una lista de espera por si alguno de los centros seleccionados causara baja en el programa, bien por propia voluntad o porque no se pudiera poner en marcha el programa formativo en el centro por cualquier motivo. Estos centros en lista de espera, también, serán publicados en el mismo site del programa de Educarex [Programa "Yo en el cole, tú en casa" - Instrucción](#).
8. Por último, cabe comentar que en el caso de que algún centro de Educación Especial sea seleccionado, los materiales creados en el programa no serán adaptados por los profesionales de los centros de consumo, sino por el propio profesorado del centro educativo. Los contenidos de la escalera a trabajar corresponderán al nivel mini o experto y serán seleccionados por el centro

Csv:	FDJEX43XVHFS AANNF45UK3HVXRWSSZ	Fecha	01/09/2025 14:53:34
Firmado Por	MARIA DEL PILAR PEREZ GARCIA - Secretaria Gral De Educac. Y Form. Pr		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	8/27



educativo en función de las características del alumnado al que se dirijan. La persona coordinadora de estos centros tendrá la obligación de realizar la formación implementada en CPR para, de esta manera, acceder al material y los recursos ofrecidos y así poder adaptarlos.

Cuarta. Características del programa.

1. “Yo en el cole, tú en casa” es un programa educativo estructurado en niveles (mini, experto, pro y hacker) que aborda temas específicos de consumo responsable para cada curso académico de las distintas etapas educativas.
2. En el desarrollo del programa será el que a continuación se expone:
 - a) Infantil 3 años: Patrulla Gotina. Ahorro de agua.
 - b) Infantil 4 años: Pandilla Basurilla. Residuos y contenedores.
 - c) Infantil 5 años: Brigada Lupa. Etiquetado de alimentos.
 - d) 1º Primaria: Nuestra ERRE favorita. Reutilización de residuos (nivel I).
 - e) 2º Primaria: CreARTE. Reutilización de residuos (nivel II).
 - f) 3º Primaria: Hoy, ¿Qué comemos? Del campo a la mesa. Etiquetado.
 - g) 4º Primaria: La luz que te ilumina. Etiquetado energético.
 - h) 5º Primaria: Tu vida tras tu móvil. Móvil como dispositivo.
 - i) 6º Primaria: EnREDate. Uso responsable de Redes Sociales.
 - j) 1º ESO: Publicidad. Publicidad y consumo.
 - k) 2º ESO: Consumo responsable. Consumo Responsable y residuos.
 - l) 3º ESO Y CF GRADO BÁSICO: Decisiones de compra. El poder de tus decisiones.
 - m) 4º ESO Y CF GRADO BÁSICO: Nuevos modelos de consumo online. Vivir en red y consumo.
 - n) 1º BACHILLERATO Y CF GRADO MEDIO: Sin dudas ¡Reclama! Derechos y deberes.



Csv:	FDJEX43XVHFSANNF45UK3HVXRWSSZ	Fecha	01/09/2025 14:53:34
Firmado Por	MARIA DEL PILAR PEREZ GARCIA - Secretaria Gral De Educac. Y Form. Pr		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	9/27



3. La metodología será eminentemente práctica y se basará en las teorías del aprendizaje del andamiaje de Bruner. El objetivo es que el alumnado construya sus propios procesos de conocimiento sobre consumo desde la primera infancia. El profesorado y las familias actuarán como guías utilizando los materiales diseñados específicamente, proporcionando al alumnado los “andamios” necesarios para avanzar por los diferentes niveles del programa (mini, experto, pro, hacker) a lo largo de las distintas etapas educativas. Así, el alumnado podrá realizar las tareas de forma autónoma, convirtiéndose en verdadero protagonista de su propio aprendizaje y, a medida que vayan avanzando en los niveles, desarrollarán al máximo su potencial.
4. A diferencia de la primera edición, cada centro seleccionado designará a una persona en calidad de coordinador/a del programa en su centro que, voluntariamente, manifieste su deseo de acometer esta tarea. El perfil sería cualquier docente o no docente en el caso de Secundaria (Educadores Sociales adscritos al Departamento de Orientación) de los centros educativos. Esta designación será a propuesta del equipo directivo y aprobada en el claustro. Sus funciones se detallarán en la instrucción octava. Para el desarrollo de estas funciones de coordinación se le asignará una hora de las correspondientes complementarias.
5. Para aquellos centros educativos de nueva incorporación, las sesiones formativas del programa serán desarrolladas, como mínimo en un grupo clase y como máximo en dos, de cada uno de los niveles y en cada una de las etapas educativas. De esta forma se implementará el método escalonado en todo el centro educativo.
6. Para los de continuidad, también será obligatorio al menos, un grupo clase por cada uno de los niveles y en cada una de las etapas educativas, si bien, dependerá, directamente de la organización del centro educativo en colaboración con el personal docente o no docente que ha sido designado como coordinador/a y cualificados a tal efecto a través de la formación obligatoria de CPR.
7. Cada uno de los centros participantes, de nueva incorporación, recibirá una primera sesión virtual informativa para explicar el procedimiento general a los equipos directivos y coordinadores/as de los centros participantes.
8. Para los centros de continuidad, las personas coordinadoras designadas recibirán esta primera sesión informativa, de manera presencial, en la formación obligatoria del CPR.
9. Para los centros de nueva incorporación, se desarrollarán:
 - Dos sesiones formativas presenciales de una hora de duración cada una para estos centros educativos. Estas sesiones serán impartidas por el personal técnico de los 29 CEIC, la Gerencia de Consumo y los técnicos



Csv:	FDJEX43XVHFSANNF45UK3HVXRWSSZ	Fecha	01/09/2025 14:53:34
Firmado Por	MARIA DEL PILAR PEREZ GARCIA - Secretaria Gral De Educac. Y Form. Pr		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	10/27



del IJEx (en la etapa de la ESO) realizándose en los propios centros educativos. Se procurará que estos materiales puedan ser reforzados en casa para implicar a las familias.

-Entre ambas sesiones presenciales se implementará una sesión intermedia, de forma complementaria, como refuerzo de los contenidos impartidos previamente. Serán los propios docentes quienes desarrollen esta sesión intermedia en todas las etapas a partir de los materiales entregados.

Estas sesiones intermedias consistirán en:

- Etapa de Infantil y Primaria. Entrega de materiales prácticos de profundización sobre los contenidos curriculares abordados.
- Etapa de Secundaria y FP básica. El alumnado desarrollará campañas de publicidad y comunicación acorde con los contenidos implementados. Estas campañas articularán el concurso mencionado en el apartado 5.3 de la instrucción primera.
- Por último, para Bachillerato y Ciclos Formativos de grado medio trabajarán los contenidos vinculados a la Carta de Derechos y Deberes de la juventud extremeña descrita en el apartado 5.4 de la instrucción primera.

10. Para los centros educativos de continuidad, la formación se estructurará a través de un curso obligatorio en CPR de 20 horas de duración que combinará la presencialidad con las sesiones virtuales.

Dicha acción formativa irá dirigida a los coordinadores/as del programa que hayan sido designados a tal efecto en los centros de continuidad. Recordamos que la persona coordinadora podrá ser tanto personal docente como no docente en la etapa de Secundaria (educadores sociales adscritos a Departamentos de Orientación), pero existirá una diferencia en la certificación obtenida. La del personal docente figurará en el registro de formación del profesorado. Por su parte, el personal no docente recibirá un hago constar.

11. Cuando estas actuaciones impliquen gastos de desplazamiento, estos serán asumidos por el propio centro educativo teniendo en cuenta el Decreto 42/2025 de 19 de mayo sobre indemnizaciones por razón del servicio del personal de la Administración Pública de la comunidad autónoma de Extremadura.

12. Para poder impartir el programa formativo en los centros educativos, el personal técnico designado por el CEIC (organismo funcionalmente del INCOEX) o por IJEX, al tener contacto habitual con personas menores de edad, deberán tener acreditado el certificado negativo del Registro Central de delincuentes sexuales exigida en el artículo 57 de la Ley Orgánica 8/2021 de 4 de junio de protección



Csv:	FDJEX43XVHFSANNF45UK3HVXRWSSZ	Fecha	01/09/2025 14:53:34
Firmado Por	MARIA DEL PILAR PEREZ GARCIA - Secretaria Gral De Educac. Y Form. Pr		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	11/27



integral a infancia y la adolescencia frente a la violencia.

13. El personal técnico de consumo del CEIC estará disponible, a través de sus centros mancomunados, para asesorar y resolver las incidencias y dudas que vayan surgiendo durante todo el curso académico 2025-2026 a cada centro educativo de continuidad. Los de nueva incorporación, tendrán acceso directo a los técnicos de consumo del CEIC y a los técnicos del IJEX en las sesiones presenciales.

Quinta. Desarrollo del programa.

El desarrollo de este programa educativo contempla las siguientes fases:

- Cumplimentación y envío del anexo I (formulario) tanto para los centros de nueva incorporación como los de continuidad. El plazo establecido para ello será de 5 días hábiles tras la publicación de esta Instrucción.
- Publicación del listado de centros participantes y de reserva en el plazo de 10 días hábiles desde el plazo final de recepción de anexos I (formularios). La publicación se hará en el site de Educarex del programa <https://sites.google.com/educarex.es/programa-yo-en-el-cole-t-en-ca/inicio>.
- La intervención del programa se iniciará durante el primer trimestre del curso 2025-2026 y hasta mayo de 2026.
- Formación específica de los coordinadores (centros de continuidad) en CPR durante el primer trimestre del curso 2025-2026.

Sexta. Evaluación del programa y obtención de créditos de formación.

1. La evaluación del programa se realizará a través de la presentación de evidencias. Para subirlas se compartirá con cada persona coordinadora del centro (nuevo o de continuidad) una carpeta de drive que contendrá tres subcarpetas correspondientes a cada una de las sesiones (primera, intermedia y segunda).
2. En cuanto al formato de presentación de evidencias se debe utilizar, texto e imágenes, pero convertido a PDF. Si se trata de un material de comunicación interactivo se puede remitir un enlace URL. Otras posibles formas de presentar las evidencias deberán ser consultadas, previamente para su aprobación, con la comisión.
3. Las evidencias se denominarán, para su reconocimiento, de la siguiente forma: grupo clase-fecha a la que corresponde la evidencia-título de la actividad a la

Csv:	FDJEX43XVHFSANNF45UK3HVXRWSSZ	Fecha	01/09/2025 14:53:34
Firmado Por	MARIA DEL PILAR PEREZ GARCIA - Secretaria Gral De Educac. Y Form. Pr		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	12/27



que corresponde. (Ej: 1º primaria-3FEBRERO 2026-nuestra errefavorita).

4. Cada centro deberá ir subiendo a su carpeta, tras el desarrollo de cada sesión, las evidencias para ir realizando el seguimiento por parte de la comisión. Es condición obligatoria que antes del 1 de junio de 2026, todas las evidencias estén disponibles para ser evaluadas.
5. Para centros de continuidad en los que se implemente la escalera completa, el personal coordinador/a obtendrá 2 créditos de formación por la asistencia a la formación obligatoria impartida en CPR y el desarrollo del programa.
6. Para los docentes de centros de continuidad que colaboren con la persona coordinadora de cada centro educativo participante obtendrán 1 crédito de formación.
7. Los coordinadores de nuevos centros obtendrán 0,5 créditos de formación.

Séptima. Funciones del profesorado implicado en el programa

1. Al personal docente, de nueva incorporación, les corresponde el desarrollo de las siguientes funciones:
 - Participar en las sesiones formativas presenciales impartidas por los técnicos del CEIC o IJEX.
 - Implementar las sesiones intermedias a partir de los materiales entregados.
2. Al personal docente de los centros de continuidad le corresponderá colaborar con la persona coordinadora designada en cada centro y ejecutar las sesiones en los diferentes grupos clase.

Octava. Funciones de la persona coordinadora del programa.

1. Al personal de coordinación les corresponde el desarrollo de las siguientes funciones:
 - Cumplimentar y enviar el anexo I (formulario de inscripción).
 - Subir a la carpeta compartida las evidencias del programa.
 - Garantizar que se rellenen los consentimientos informados previamente al inicio de la actividad y custodiarlos posteriormente por un período no inferior a cinco años.
 - Colaborar en la difusión del programa entre los miembros de la

Csv:	FDJEX43XVHFSANNF45UK3HVXRWSSZ	Fecha	01/09/2025 14:53:34
Firmado Por	MARIA DEL PILAR PEREZ GARCIA - Secretaria Gral De Educac. Y Form. Pr		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	13/27



comunidad educativa junto con el equipo directivo, así como con el entorno donde se inscribe.

-Ejercer como persona interlocutora del centro en cuanto a las relaciones externas en todo lo referente a lo establecido en esta Instrucción.

-Coordinarse con el equipo directivo del centro en la gestión del programa.

2. Específicamente, al personal de coordinación de centros de continuidad, les corresponde, además, estas otras funciones:

-Coordinar al resto de docentes participantes convocando y calendarizando reuniones periódicas y ofreciéndoles los recursos necesarios para el desarrollo del programa.

-Asistir, obligatoriamente, a la formación del CPR.

Novena. Protección de datos.

Antes del inicio del programa, los centros deberán recabar y custodiar los consentimientos informados del alumnado participante en el programa.

Décima. Entrada en vigor.

La presente Instrucción será de aplicación a partir del día de su firma.

LA SECRETARIA GENERAL DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL



Csv:	FDJEX43XVHFSANNF45UK3HVXRWSSZ	Fecha	01/09/2025 14:53:34
Firmado Por	MARIA DEL PILAR PEREZ GARCIA - Secretaria Gral De Educac. Y Form. Pr		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	14/27



ANEXO I. SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN PROGRAMA “YO EN EL COLE, TÚ EN CASA”

<https://docs.google.com/forms/d/12DqOGqMx5YbSzFYgxr4QUvzdgsCnAukKZm7TPw-1YwM/edit>



Csv:	FDJEX43XVHFAANNF45UK3HVXRWSSZ	Fecha	01/09/2025 14:53:34
Firmado Por	MARIA DEL PILAR PEREZ GARCIA - Secretaria Gral De Educac. Y Form. Pr		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	15/27



ANEXO II. ALCANCE TERRITORIAL ZONAS MANCOMUNADAS CONSUMO E IJEX

Mancomunidad	Localidades
<p>AGUAS DE LLERENA</p>	<p>AHILLONES AZUAGA BERLANGA CAMPILLO DE LLERENA CASAS DE REINA FUENTE DEL ARCO GRANJA DE TORREHERMOSA HIGUERA DE LLERENA LLERA* LLERENA MAGUILLA MALCOCINADO PERALEDA DEL ZAUCEJO PUEBLA DEL MAESTRE* REINA RETAMAL DE LLERENA TRASIERRA USAGRE* VALENCIA DE LAS TORRES* VALVERDE DE LLERENA VILLAGARCIA DE LA TORRE</p>
<p>CAMPO ARAÑUELO</p>	<p>ALMARAZ BELVIS DE MONROY BERROCALEJO BOHONAL DE IBOR CASAS DE MIRAVETE CASATEJADA EL GORDO HIGUERA DE ALBALAT MAJADAS DE TIÉTAR MESAS DE IBOR MILLANES DE LA MATA PERALEDA DE LA MATA PUEBLONUEVO DE MIRAMONTE ROMANGORDO ROSALEJO SAUCEDILLA SERREJON TALAYUELA TIETAR TORIL VALDECAÑAS DEL TAJO VALDEHÚNCAR</p>



Csv:	FDJEX43XVHFSANNF45UK3HVXRWSSZ	Fecha	01/09/2025 14:53:34
Firmado Por	MARIA DEL PILAR PEREZ GARCIA - Secretaria Gral De Educac. Y Form. Pr		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	16/27



<p style="text-align: center;">CÍJARA</p>	<p>CASTILBLANCO FUENLABRADA DE LOS MONTES HELECHOSA DE LOS MONTES HERRERA DEL DUQUE VALDECABALLEROS VILLARTA DE LOS MONTES BOHONAL PELOCHE</p>
<p style="text-align: center;">COMARCA DE OLIVENZA</p>	<p>ALCONCHEL ALMENDRAL BARCARROTA CHELES HIGUERA DE VARGAS OLIVENZA TALIGA TORRE DE MIGUEL SESMERO VALVERDE DE LEGANES VILLANUEVA DEL FRESNO</p>
<p style="text-align: center;">COMARCA DE TRUJILLO</p>	<p>ALDEA DEL OBISPO (LA) CONQUISTA DE LA SIERRA CUMBRE (LA) GARCIAZ HERGUIJUELA IBAHERNANDO JARAICEJO MADROÑERA PUERTO DE SANTA CRUZ ROBLEDILLO DE TRUJILLO SANTA CRUZ DE LA SIERRA SANTA MARTA DE MAGASCA TORRECILLAS DE LA TIESA TRUJILLO</p>
<p style="text-align: center;">LA SERENA</p>	<p>BENQUERENCIA DE LA SERENA CABEZA DEL BUEY CAPILLA CASTUERA ESPARRAGOSA DE LA SERENA HIGUERA DE LA SERENA MALPARTIDA DE LA SERENA MONTERRUBIO DE LA SERENA</p>



Csv:	FDJEX43XVHFS AANNF45UK3HVXRWSSZ	Fecha	01/09/2025 14:53:34
Firmado Por	MARIA DEL PILAR PEREZ GARCIA - Secretaria Gral De Educac. Y Form. Pr		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	17/27



	PEÑALSORDO QUINTANA DE LA SERENA VALLE DE LA SERENA ZALAMEA DE LA SERENA ZARZA-CAPILLA
LA SERENA-VEGAS ALTAS	CAMPANARIO CORONADA (LA) ENTRERRIOS HABA (LA) MAGACELA NAVALVILLAR DE PELA ORELLANA LA VIEJA PALAZUELO PUEBLA DE ALCOLLARIN RENA VALDIVIA VILLANUEVA DE LA SERENA VILLAR DE RENA ZURBARAN ORELLANA DE LA SIERRA
LA VERA	ALDEANUEVA DE LA VERA ARROYOMOLINOS DE LA VERA COLLADO DE LA VERA CUACOS DE YUSTE GARGANTA LA OLLA GARGÜERA GUIJO DE SANTA BARBARA JARAIZ DE LA VERA JARANDILLA DE LA VERA LOSAR DE LA VERA MADRIGAL DE LA VERA PASARON DE LA VERA ROBEDILLO DE LA VERA TALAVERUELA DE LA VERA TEJEDA DE TIETAR TORREMENGA VALDEIÑIGOS VALVERDE DE LA VERA VIANDAR DE LA VERA VILLANUEVA DE LA VERA



Csv:	FDJEX43XVHFSANNF45UK3HVXRWSSZ	Fecha	01/09/2025 14:53:34
Firmado Por	MARIA DEL PILAR PEREZ GARCIA - Secretaria Gral De Educac. Y Form. Pr		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	18/27



<p style="text-align: center;">LÁCARA LOS BALDÍOS</p>	<p>ALBURQUERQUE* CARMONITA CODOSERA (LA) * CORDOBILLA DE LACARA NAVA DE SANTIAGO (LA) PUEBLA DE OBANDO ROCA DE LA SIERRA (LA) VILLAR DEL REY*</p>
<p style="text-align: center;">MUNICIPIOS CENTRO</p>	<p>ALANGE ALJUCEN ARROYO DE SAN SERVAN CALAMONTE CARRASCALEJO (EL) DON ALVARO MIRANDILLA OLIVA DE MERIDA SAN PEDRO DE MERIDA TRUJILLANOS VALVERDE DE MERIDA VILLAGONZALO ZARZA (LA)</p>
<p style="text-align: center;">MUNICIPIOS GUADIANA</p>	<p>CRISTINA GARGALIGAS GUAREÑA HERNAN CORTES MANCHITA MEDELLIN MENGABRIL RUECAS SANTA AMALIA TORREFRESNEDA TORVISCAL (EL) VALDEHORNILLOS VALDETORRES VIVARES</p>



Csv:	FDJEX43XVHFSANNF45UK3HVXRWSSZ	Fecha	01/09/2025 14:53:34
Firmado Por	MARIA DEL PILAR PEREZ GARCIA - Secretaria Gral De Educac. Y Form. Pr		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	19/27



<p style="text-align: center;">MUNICIPIOS ZONA CENTRO</p>	<p>ABERTURA ALCOLLARIN CAMPO LUGAR ESCURIAL MADRIGALEJO MIAJADAS VILLAMESIAS ZORITA</p>
<p style="text-align: center;">RIBEROS DEL TAJO</p>	<p>CAÑAVERAL CASAS DE MILLAN MALPARTIDA DE PLASENCIA MIRABEL PEDROSO DE ACIM SERRADILLA TORREJON EL RUBIO</p>
<p style="text-align: center;">RIO BODION</p>	<p>ALCONERA ATALAYA BURGUILLOS DEL CERRO CALZADILLA DE LOS BARROS FERIA FUENTE DEL MAESTRE LAPA (LA) MEDINA DE LAS TORRES MORERA (LA) PARRA (LA) PUEBLA DE SANCHO PEREZ SANTOS DE MAIMONA (LOS) VALENCIA DEL VENTOSO VALVERDE DE BURGUILLOS ZAFRA</p>



Csv:	FDJEX43XVHFSANNF45UK3HVXRWSSZ	Fecha	01/09/2025 14:53:34
Firmado Por	MARIA DEL PILAR PEREZ GARCIA - Secretaria Gral De Educac. Y Form. Pr		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	20/27



RIVERA DE FRESNEDOSA	ACEHÚCHE CACHORRILLA CASAS DE DON GÓMEZ CASILLAS DE CORIA CECLAVÍN HOLGUERA PESQUEZA PORTAJE PORTEZUELO RIOLOBOS TORREJONCILLO ZARZA LA MAYOR VALDELCIN (PED) PAJARES DE LA RIVERA (PED)
SIBERIA	BATERNO CASAS DE DON PEDRO ESPARRAGOSA DE LARES GARBAYUELA GARLITOS PUEBLA DE ALCOCER RISCO SANCTI-SPIRITUS SIRUELA TALARRUBIAS TAMUREJO



Csv:	FDJEX43XVHFSANNF45UK3HVXRWSSZ	Fecha	01/09/2025 14:53:34
Firmado Por	MARIA DEL PILAR PEREZ GARCIA - Secretaria Gral De Educac. Y Form. Pr		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	21/27



SIERRA DE GATA	<p>ACEBO CADALSO DESCARGAMARIA ELJAS GATA HERNAN-PEREZ HOYOS PERALES DEL PUERTO ROBLEDILLO DE GATA SAN MARTIN DE TREVEJO SANTIBAÑEZ EL ALTO TORRE DE DON MIGUEL TORRECILLA DE LOS ANGELES VALVERDE DEL FRESNO VEGAVIANA VILLAMIEL VILLANUEVA DE LA SIERRA VILLASBUENAS DE GATA LA MOHEDA DE GATA</p>
SIERRA DE MONTÁNCHEZ	<p>ALBALA ALCUESCAR ALDEA DEL CANO ALMOHARIN ARROYOMOLINOS BENQUERENCIA BOTIJA CASAS DE DON ANTONIO MONTANCHEZ PLASENZUELA RUANES SALVATIERRA DE SANTIAGO SANTA ANA SIERRA DE FUENTES TORRE DE SANTA MARIA TORREMOCHA TORREORGAZ TORREQUEMADA VALDEFUENTES VALDEMORALES ZARZA DE MONTANCHEZ</p>



Csv:	FDJEX43XVHFSANNF45UK3HVXRWSSZ	Fecha	01/09/2025 14:53:34
Firmado Por	MARIA DEL PILAR PEREZ GARCIA - Secretaria Gral De Educac. Y Form. Pr		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	22/27



SIERRA DE SAN PEDRO	CARBAJO CEDILLO HERRERA DE ALCANTARA HERRERUELA MEMBRIO SALORINO SAN VICENTE DE ALCANTARA SANTIAGO DE ALCANTARA VALENCIA DE ALCANTARA
----------------------------	---

SIERRA SUROESTE	HIGUERA LA REAL JEREZ DE LOS CABALLEROS OLIVA DE LA FRONTERA SALVALEÓN SALVATIERRA DE LOS BARROS VALENCIA DEL MOMBUEY VALLE DE MATAMOROS VALLE DE SANTA ANA ZAHINOS
TAJO SALOR	ALCANTARA ALISEDA ARROYO DE LA LUZ BROZAS CASAR DE CACERES GARROVILLAS DE ALCONETAR HINOJAL MALPARTIDA DE CACERES MATA DE ALCANTARA MONROY NAVAS DEL MADROÑO PIEDRAS ALBAS SANTIAGO DEL CAMPO TALAVÁN VILLA DEL REY



Csv:	FDJEX43XVHFSANNF45UK3HVXRWSSZ	Fecha	01/09/2025 14:53:34
Firmado Por	MARIA DEL PILAR PEREZ GARCIA - Secretaria Gral De Educac. Y Form. Pr		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	23/27



TENTUDIA	BIENVENIDA BODONAL DE LA SIERRA CABEZA LA VACA CALERA DE LEON FUENTE DE CANTOS FUENTES DE LEON MONESTERIO MONTEMOLIN SEGURA DE LEON PALLARES SANTA MARIA DE NAVAS
TIERRA DE BARROS-RIO MATACHEL	HIJOS DEL VALLE HORNACHOS PALOMAS PUEBLA DE LA REINA PUEBLA DEL PRIOR RIBERA DEL FRESNO VILLAFRANCA DE LOS BARROS

VALLE DEL ALAGÓN	ACEITUNA ALAGON DEL RIO ALDEHUELA DE JERTE CALZADILLA CARCABOSO EL BATAN (PED) GALISTEO GUIJO DE CORIA GUIJO DE GALISTEO HUELAGA MONTEHERMOSO MORCILLO POZUELO DE ZARZON VALDEOBISPO VALRIO (PED) VILLA DEL CAMPO
VALLE DEL AMBROZ	ABADIA ALDEANUEVA DEL CAMINO BAÑOS DE MONTEMAYOR CASAS DEL MONTE GARGANTA (LA) GARGANTILLA HERVAS SEGURA DE TORO



Csv:	FDJEX43XVHFSANNF45UK3HVXRWSSZ	Fecha	01/09/2025 14:53:34
Firmado Por	MARIA DEL PILAR PEREZ GARCIA - Secretaria Gral De Educac. Y Form. Pr		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	24/27



VALLE DEL JERTE	BARRADO CABEZUELA DEL VALLE CABRERO CASAS DEL CASTAÑAR JERTE NAVACONCEJO PIORNAL REBOLLAR TORNAVACAS TORNO (EL) VALDASTILLAS
VEGAS BAJAS	BARBAÑO ESPARRAGALEJO GARROVILLA (LA) GUADAJIRA GUADIANA DEL CAUDILLO LOBON MONTIJO PUEBLA DE LA CALZADA PUEBLONUEVO DEL GUADIANA TALAVERA LA REAL TORREMAYOR VALDELACALZADA



VILLUERCAS-IBORES-JARA	ALDEACENTENERA ALIA BERZOCANA CAMPILLO DE DELEITOSA CAÑAMERO CARRASCALEJO CASTAÑAR DE IBOR DELEITOSA FRESNEDOSO DE IBOR GARVIN DE LA JARA GUADALUPE LOGROSÁN NAVALVILLAR DE IBOR NAVATRASIERRA NAVEZUELAS PERALEDA DE SAN ROMAN ROBLEDOLLANO VALDELACASA DE TAJO VILLAR DEL PEDROSO
-------------------------------	---

Csv:	FDJEX43XVHFSANNF45UK3HVXRWSSZ	Fecha	01/09/2025 14:53:34
Firmado Por	MARIA DEL PILAR PEREZ GARCIA - Secretaria Gral De Educac. Y Form. Pr		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	25/27



ZONA DE BARROS	ACEUCHAL ALMENDRAL ENTRIN BAJO Y ALTO LA ALBUERA SANTA MARTA DE LOS BARROS TORRE DE MIGUEL SESMERO VILLALBA DE LOS BARROS
	CORTE DE PELEAS SOLANA DE LOS BARROS (Y ALDEAS)



LOCALIDADES NO MANCOMUNADAS
MERIDA MORALEJA PLASENCIA NAVALMORAL DE LA MATA CORIA CÁCERES CIUDAD BADAJOZ CIUDAD DON BENITO ALMENDRALEJO

Csv:	FDJEX43XVHFSANNF45UK3HVXRWSSZ	Fecha	01/09/2025 14:53:34
Firmado Por	MARIA DEL PILAR PEREZ GARCIA - Secretaria Gral De Educac. Y Form. Pr		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	26/27



ANEXO III. ESCALERA.

Oferta Centros educativos
"Yo en el cole, tú en casa"
 escuela ↔ familia

- hacker**
 - 1º Bachillerato - CF Grado Medio Sin dudas, ¡reclama!
- pro**
 - 4º ESO - CF Grado Básico Nuevos modelos de consumo online.
 - 3º ESO - CF Grado Básico Decisiones de compra.
 - 2º ESO Consumo responsable.
 - 1º ESO Publicidad.
- experto**
 - 6º Primaria EnREdate.
 - 5º Primaria Tu vida tras tu móvil.
 - 4º Primaria La luz que te ilumina.
 - 3º Primaria Hoy ¿Qué comemos?
 - 2º Primaria Creativa-mente.
 - 1º Primaria Nuestra ERRE favorita.
- mini**
 - 5 años Brigada Lupa.
 - 4 años Pandilla Basurilla.
 - 3 años Patrulla Gotina.

Consejería Extremeña de Información al Consumidor

Csv:	FDJEX43XVHFSANNF45UK3HVXRWSSZ	Fecha	01/09/2025 14:53:34
Firmado Por	MARIA DEL PILAR PEREZ GARCIA - Secretaria Gral De Educac. Y Form. Pr		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	27/27

